Sello Quarto, 10 mrs; Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Misiba de la Ciudad de Cartagena sobre la dona

En este [illegible] se leyo una carta de la Ciud. de Cartagena [illegible] de quatro de este por la qual [illegible] que [illegible] de la dona [illegible] los a hecho a vecinos [illegible] de nueve a [illegible] por aver entrado con sus ganados a herbar [illegible] como siempre lo an hecho y lo demas que en ella se refiere para que se acuda a el buen despacho de ella.

Por la Ciud. vista la dicha carta acordo que los señores don Juan de Alvarez y Pedro de Cuelto [illegible] Regidores le hablen sobre esta materia y de la diligencia que en ella se hiciere y resolucion que se tomare y de como [illegible] acudido a ello escriban a la dicha Ciud. de Cartagena dandole solo al entender.

Cobradores para el dona tibo

En este quarto [illegible] se trato de nombrar personas para la cobranza del dona tibo deste [illegible] que [illegible] y aviendo conferido sobre ello se nombraron [illegible] al [illegible] para que [illegible] lo cobren y [illegible] que [illegible] se les notifique para que lo [illegible] a la [illegible] que [illegible]